I

FAC [SMP Committee](http://www.ifac.org/system/files/publications/files/IESBA-Fees-Questionnaire-2017-Word-File-SMP-Submission.pdf) respondió la encuesta de IESBA sobre los honorarios de los practicantes. Entre otras cosas se sostiene: “(…) *The IFAC Global SMP Surveys have consistently found that experiencing pressure to lower fees is one of the top challenges facing small- and medium-sized practices (SMPs). The previous staff publication by the IESBA on downward fee pressure importantly highlights the role of other stakeholders in ensuring that financial considerations in relation to audit fees do not drive actions and decisions that impair audit quality. A collective effort is needed to ensure that audit is viewed as a valuable service and not dismissed as being a mere commodity to be obtained at the lowest price possible. ―Low fees for audit engagements can limit the ability of firms to properly remunerate their staff and invest in other necessary tools, which may lead to difficulties in attracting and retaining talented staff. Over time, this may impact audit quality, which is not in the public interest. However, the SMPC believes that the IESBA Code, together with ISQC 1, establishes sufficient and appropriate provisions to help professional accountants and firms deal with threats to compliance with the fundamental principles and independence.* (…)”

Como se ve, la presión para reducir honorarios es mundial. En nuestro medio esta posición del empresariado es aprovechada por algunos miembros de la profesión contable que cotizan sus servicios muy baratos. La Junta Central de Contadores debería investigar de oficio todos estos casos y asegurarse que el trabajo se haga con el alcance debido. No está bien que se reduzca el trabajo a muy pocas horas, dejando de lado muchos asuntos que deberían ser objeto de examen. Tampoco está bien que la auditoría se limite a múltiples chequeos efectuados por personal principiante.

Evidentemente se requiere de una acción colectiva para mejorar la situación. Ya hemos planteado que el Gobierno debería expedir un reglamento que determine unos criterios que deban tenerse en cuenta al calcular los honorarios, de manera que se cree un piso o límite inferior que asegure un nivel de remuneración adecuado. También hemos planteado que primero debería exigirse la vinculación de un contador responsable por la preparación de información, luego debería requerirse de un control interno formal, posteriormente debería tenerse un auditor interno y finalmente se tendría que contratar un revisor fiscal.

Nos inclinamos a pensar que un contador no es capaz de sobrevivir en un mercado con tanta presión, en el cual hay muchos que están dispuestos a ceder. Por lo tanto, aunque en teoría el código de ética internacional trataría el asunto correctamente, en la práctica no podría esperarse su observancia en todos los casos.

Según la ley la complejidad del trabajo no es la única consideración que debe tenerse en cuenta al estimar los honorarios. También debe atenderse a la competencia del equipo. Los hay más preparados, más experimentados, más proactivos. De ninguna manera es cierto que todos los contadores generen el mismo valor para las empresas.

*Hernando Bermúdez Gómez*